



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 005 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 17 ENE. 2019

### VISTOS:

El Memorando N.º 41-2019-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración, el Informe N.º 011-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 011-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y, el Informe N.º 017-2019-SANIPES/GG emitido por Gerencia General; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar en el ámbito de la sanidad e inocuidad pesquera y acuícola con el objeto de salvaguardar la salud pública, conforme lo señalan los artículos 1 y 2 de la Ley N.º 30063, Ley de Creación de SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N.º 1402;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que *"el presente Decreto Legislativo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo"*;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone *"en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia"*;

Que, en ese sentido, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del citado artículo señala que la incorporación de mayores fondos públicos son aprobados cuando provienen de *"los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"*;



Que, el numeral el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N.º 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, establece que "la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N.º 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias de dichas resoluciones y anexos respectivos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 217-2018-PRODUCE, el Ministerio de la Producción aprobó la Transferencia Financiera, con cargo al presupuesto Institucional 2018, del Pliego 038: hasta por la suma de S/ 2 600 000,00 (Dos millones seiscientos mil y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, destinada para financiar dos (2) expedientes técnicos de estudios definitivos y dos (2) estudios de pre inversión;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por la suma de S/ 54 662 513,00 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos trece y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Administración a través del Memorando N.º 010-2019-SANIPES-OA, remitió la programación financiera y señala que el proyecto de inversión referente al Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para Productos de la Pesca, Acuicultura y Piensos Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Región Tacna", se encuentra en proceso de contratación, y que se requiere incorporar el monto de S/ 741 724,00 (Setecientos cuarenta y un mil setecientos veinte y cuatro con 00/100 Soles);

Que, con Memorando N.º 041-2019-SANIPES/OA de fecha 15 de enero de 2019, la Oficina de Administración señala que en atención a lo solicitado mediante el Memorando N.º 021-2019-SANIPES/OPP, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería proporciona los saldos del balance del ejercicio 2018 actualizado hasta el 14 de enero de 2019, de conformidad con el Informe N.º 010-2019-SANIPES/OA-UCFT;

Que, mediante Informe N.º 011-2019-SANIPES/OPP de fecha 16 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N.º 010-2019-SANIPES/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y señala que corresponde la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2019, provenientes del saldo de balance del año 2018, en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia (DYT), por el monto de S/ 741 724,00 (Setecientos cuarenta y un mil setecientos veinte y cuatro con 00/100 Soles);

Que, en el citado informe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el monto incorporado permitirá el financiamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos en el distrito, provincia y Región Tacna", por un monto de S/ 741 724,00 Setecientos cuarenta y un mil setecientos veinte y cuatro con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia (DYT);

Que, mediante Informe N.º 011-2019-SANIPES/OAJ, de fecha 17 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría jurídica opina que resulta viable la emisión del acto resolutorio de la Presidencia Ejecutiva que apruebe la incorporación al presupuesto institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hasta por la suma S/ 741 724,00 (Setecientos cuarenta y un mil setecientos veinte y cuatro con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencia (DYT);



Con las visaciones de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de SANIPES, que establece que la Presidencia Ejecutiva está facultada a emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, la Directiva N.º 001-2019-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 741 724,00 (Setecientos cuarenta y un mil setecientos veinte y cuatro con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

		En Soles
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Donaciones y Transferencias	
1.9.1.1.1.1	Saldo de Balance	741,724.00
<b>TOTAL (S/)</b>		<b>741,724.00</b>

**EGRESOS**

		En Soles
<b>Sección Primera:</b>	Gobierno Central	
<b>Pliego:</b>	243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
<b>Unidad Ejecutora:</b>	001-1588: ADMINISTRACION -ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES	
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Donaciones y Transferencias	
<b>Categoría Presupuestal:</b>	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
<b>Proyecto de Inversión:</b>	2304832 Mejoramiento y Ampliación de servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos Distrito de Tacna - Provincia Tacna	
<b>Actividad:</b>	Expediente Técnico	

**CATEGORIA DEL GASTO**

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 741,724.00

**TOTAL (S/)** 741,724.00

**TOTAL POR TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO (S/)**

**741,724.00**



## Artículo 2. Codificación

La Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## Artículo 4. Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de emitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -



MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE  
Presidenta Ejecutiva

